



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2016/06/15
2016/06/29
2016/06/15
LIII Legislatura
5406 "Tierra y Libertad"





LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el 15 y concluida el 16 de junio del 2016, los Diputados integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, integrante de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se designa al Quinto Diputado y Tres Diputados Suplentes para integrar la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, tendrá cada año dos períodos de Sesiones Ordinarias, el primero se iniciará el 1 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; el segundo empezará el 1 de febrero y concluirá el 15 de julio. Por lo tanto, el segundo receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprenderá del 16 de julio de 2016 al 31 de agosto 2016.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 41, de la Ley Orgánica y 39 del Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos, entre los periodos ordinarios de sesiones funcionará la Diputación Permanente integrada por cinco Diputados que serán los cuatro que conforman la Mesa Directiva del Congreso de este período, más un Diputado designado por el Pleno y tres Diputados Suplentes, previo acuerdo del Pleno, con las atribuciones a que refiere el artículo 40 fracción XXXVIII de la Constitución Local.





De conformidad con estas disposiciones, nuestra Ley Reglamentaria, dispone en su artículo 41, que el Congreso nombrará por escrutinio secreto y el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al diputado que deba formar parte de la Diputación Permanente y a tres suplentes, en términos y con las atribuciones conferidas en el artículo 56, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En concordancia con lo anterior, el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, termina el 15 de julio de 2016, por lo que es necesario que el Pleno del Congreso, proceda a designar a los demás integrantes de la Diputación Permanente, que desahogarán sus atribuciones durante el receso del Congreso del estado de Morelos.

Con apoyo en las citadas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, emitido en la reunión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2016, se designa al Diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares, para integrar la Diputación Permanente y a tres Diputados Suplentes, en los términos siguientes: como Primer Suplente, Diputado Jaime Álvarez Cisneros, como Segundo Suplente, Diputado Alberto Martínez González y como Tercer Suplente, Diputado Eder Eduardo Rodríguez Casillas.

Con la propuesta que se presenta, mediante este Acuerdo se designa al Quinto Diputado que integrará la Diputación Permanente y a los tres diputados suplentes. Asimismo, en términos de lo que dispone el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los integrantes de la Diputación Permanente, otorgarán la protesta legal de cumplir esta Constitución y las Leyes que de ella emanen, y se instalará el mismo día de la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional y durará el tiempo de receso señalado.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO
POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS
SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACION PERMANENTE, QUE**



ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- Se designa al Diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares, como Quinto Diputado para integrarse a la Diputación Permanente.

SEGUNDO.- Se designan como Diputados Suplentes para integrarse a la Diputación Permanente en los términos siguientes: como Primer Suplente, Diputado Jaime Álvarez Cisneros, como Segundo Suplente, Diputado Alberto Martínez González y como Tercer Suplente, Diputado Eder Eduardo Rodríguez Casillas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día quince de junio y concluida el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.**

**Dip. Francisco A. Moreno Merino
Presidente**

**Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria**

**Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales
Secretario
Rúbricas.**

